

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE GRANADA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO AL SERVICIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE GRANADA.

EXPEDIENTE: CONTR 2025/585484 (01/2025/12S).

TÍTULO: Suministro de un vehículo para la prestación de servicios administrativos de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Granada.

OBJETO: Adquisición de un vehículo turismo híbrido autorrecargable (no enchufable) de combustión de gasolina, para la prestación de servicios administrativos de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Granada, así como para atender las incidencias que se produzcan, y cuyo equipamiento mínimo obligatorio queda concretado en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la contratación.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Sede de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Granada, sita en Avda. Joaquina Eguaras, 2 "Edificio Administrativo Almanjáyar" de Granada.

PERIODO DE EJECUCIÓN: 91 días. No se contempla posibilidad de prórroga.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1400020000 G/12S/66400/18 01 2024001332

PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EXCLUSIVAMENTE CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

TRAMITACIÓN: ORDINARIA

ADJUDICATARIO: MONZA MOTOR S.A.U., NIF A18036129

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 27.861,08 € IVA excluido. IVA: 5.850,83 €. TOTAL IVA incluido: 33.711,91 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 14 de octubre de 2025 es acordada la iniciación del expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado abreviado, y en fecha 17 de noviembre de 2025 se aprueba el expediente de contratación, el gasto y los Pliegos de Cláusulas administrativas Particulares (en adelante PCAP) y Prescripciones Técnicas (en adelante PPT), de conformidad con lo establecido en los artículos 117.1, 122.1 y 124 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP); asimismo, se acuerda la apertura del procedimiento de adjudicación abierto simplificado abreviado, tramitación ordinaria, regulado en la Subsección 2ª de la Sección 2ª del Capítulo I, Título I del Libro II de dicha Ley.

SEGUNDO.- El presente procedimiento de licitación se tramita a través de SIREC- portal de licitación electrónica de la Junta de Andalucía.

JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES		17/02/2026 18:11:23	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw3XV0Xm06yDv1RFDvp4dWGPPi7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TERCERO.- En fecha 19 de noviembre de 2025 se emite Resolución de Convocatoria de Licitación por la que se anuncia la contratación de referencia que se publica el 20 de noviembre de 2025 en el Perfil de Contratante de este Órgano de contratación, siendo la fecha límite de presentación de ofertas el 5 de diciembre de 2025 a las 14:00 horas.

CUARTO.- El 12 de diciembre de 2025 tiene lugar la 1ª reunión de la Mesa de Contratación para la apertura del Sobre Único Electrónico “Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante aplicación de fórmulas”, constando en SIREC-portal de licitación electrónica de la Junta de Andalucía, que han presentado ofertas, dentro del plazo establecido, para este lote las siguientes entidades:

NIF – Nombre o Razón Social	Fecha de Presentación	En plazo
A18036129 – MONZA MOTOR, S.A.	02/12/2025 12:49 horas	SI
A28278026 – STELLANTIS & YOU, S.A. (PLATAFORMA COMERCIAL DE RETAIL)	05/12/2025 09:10 horas	SI
A11711181 – SOLERA MOTOR, S.A.	05/12/2025 13:03 horas	SI

1. **La empresa MONZA MOTOR S.A.:** Presenta el Anexo V “Modelo de proposición económica y otros criterios a valorar mediante aplicación de fórmulas” y Anexo V-BIS “Declaración responsable del vehículo ofertado” del PCAP, comprometiéndose a ejecutar el contrato por la cantidad de 27.861,08 euros, IVA excluido. En cuanto a las mejoras, presenta los siguientes compromisos:

- A) No se oferta reducción del plazo de entrega
- B) Aumenta el plazo de garantía, quedando establecido dicho plazo en 72 meses o 150.000 km.

2. **La empresa STELLANTIS & YOU S.A. (PLATAFORMA COMERCIAL DE RETAIL):** Presenta el Anexo V “Modelo de proposición económica y otros criterios a valorar mediante aplicación de fórmulas” y Anexo V-BIS “Declaración responsable del vehículo ofertado” del PCAP, comprometiéndose a ejecutar el contrato por la cantidad de 37.316,28 euros, IVA excluido. En cuanto a las mejoras, presenta los siguientes compromisos:

- A) Oferta reducción del plazo de entrega, quedando establecido en 45 días.
- B) No oferta aumento del plazo de garantía.

3. **La empresa SOLERA MOTOR S.A.:** Presenta el Anexo V “Modelo de proposición económica y otros criterios a valorar mediante aplicación de fórmulas” y Anexo V-BIS “Declaración responsable del vehículo ofertado” del PCAP, comprometiéndose a ejecutar el contrato por la cantidad de 33.253,55 euros, IVA excluido. En cuanto a las mejoras, presenta los siguientes compromisos:

- A) Oferta reducción del plazo de entrega, quedando establecido en 90 días.
- B) No oferta aumento del plazo de garantía.

Todas las empresas presentan correctamente la documentación por lo que la Mesa acuerda admitirlas a licitación.

JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES		17/02/2026 18:11:23	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw3XV0Xm06yDv1RFDvp4dWGPPi7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

QUINTO.- Una vez admitidas todas las licitadoras, la Mesa procede a aplicar los parámetros objetivos contenidos en el Anexo I apartado 8.D del PCAP para considerar una oferta anormalmente baja.

Conforme a lo dispuesto en el citado apartado, cuando concurran tres licitadores, se considerarán anormalmente baja las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

LICITADORES	OFERTA		
MONZA MOTOR SA	27.861,08 €		
STELLANTIS & YOU S.A. (PLATAFORMA COMERCIAL DE RETAIL)	37.316,28 €		
SOLERA MOTOR SA	33.253,55 €		
MEDIA ARITMÉTICA 3 LICITADORES	32.810,30 €	+10%	36.091,33 €

Se procede a recalcular una nueva media excluyendo de la misma a la empresa STELLANTIS & YOU S.A. (PLATAFORMA COMERCIAL DE RETAIL), siendo el nuevo promedio 30.557,32 €. Al minorarlo en un 10%, nos queda el límite para situar las ofertas como anormalmente bajas en 27.501,58 €.

No obstante, en cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales, respecto al presupuesto base de licitación. La Mesa comprueba que la oferta económica presentada por la empresa MONZA MOTOR S.A. (27.861,08 €), es inferior en más de 25 unidades porcentuales (PBL: 41.735,54 €).

En consecuencia, la Mesa acuerda requerir al licitador **MONZA MOTOR S.A.**, con **CIF A18036129**, para que justifique o desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de su oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 149.4 de la LCSP.

SEXTO.- En fecha 12 de enero de 2026 tiene lugar la 2ª sesión de la mesa de contratación con el siguiente orden del día: estudio de la justificación requerida a **MONZA MOTOR S.A.**, con **CIF A18036129**, sobre la viabilidad de la oferta incurso en presunción de anomalía así como la evaluación y clasificación por orden decreciente de las ofertas admitidas y la propuesta de adjudicación. Se comprueba que la documentación relativa a la justificación de la viabilidad de su oferta económica fue presentada en plazo a través de SIREC (17/12/2025 – 07:54 horas; fecha límite presentación 22/12/2025 – 23:59 horas).

JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES		17/02/2026 18:11:23	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw3XV0Xm06yDv1RFDvp4dWGPPi7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Solicitado informe acerca de la viabilidad de la oferta al Titular del Negociado de Inversiones de esta Delegación Territorial y tras el estudio de la documentación presentada en plazo por la empresa MONZA MOTOR S.A., en fecha 8 de enero de 2026, emite el informe, concluyendo que no se puede considerar que se trate de una oferta de imposible cumplimiento o que, de alguna manera, pueda poner en peligro la correcta ejecución del contrato, por lo que informa favorablemente su aceptación.

En base a lo anterior y de conformidad con el art. 149.6 de la LCSP, la Mesa de contratación acuerda elevar la correspondiente propuesta de aceptación de la justificación al órgano de contratación, así como la propuesta de clasificación y mejor oferta de los licitadores admitidos.

SÉPTIMO.- El 22 de enero de 2026 el Órgano de contratación acepta la propuesta de la Mesa de Contratación elevada en Acta n.º 2 correspondiente a la sesión de fecha 12 de enero de 2026 sobre **JUSTIFICACIÓN DE LA VIABILIDAD** de la oferta económica efectuada por el licitador **MONZA MOTOR S.A.**, con **CIF A18036129**, incura en presunción de anormalidad según los parámetros establecidos en el Anexo I punto 7.B del PCAP que rige en este procedimiento, considerando que explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios propuestos y que por tanto puede ser cumplida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP. En ese mismo acto, es aceptada la propuesta de la Mesa de Contratación elevada en Acta n.º 2 correspondiente a la fecha 12 de enero de 2026 sobre **CLASIFICACIÓN Y MEJOR OFERTA**, atendiendo para ello a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I punto 7.A del PCAP, y que se detalla a continuación:

Licitador	Criterios de adjudicación						Total
	Proposición económica (hasta 65 puntos)		Reducción del plazo máximo de entrega del vehículo (hasta 25 puntos)		Ampliación del plazo de garantía (hasta 15 puntos)		
	Oferta realizada (en euros)	Puntuación	Plazo de la oferta (en días)	Puntuación	Oferta realizada (en meses)	Puntuación	
Monza Motor SA	27.861,08	65,000	-	0,000	-	0,000	65,000
Solera Motor SA	33.253,55	39,737	90	12,500	-	0,000	52,237
Stellantis & You SA	37.316,28	20,704	45	25,000	-	0,000	45,704

En consecuencia, la mejor oferta y consiguiente adjudicación del contrato de "Suministro de un vehículo al servicio de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Granada" es a favor de **MONZA MOTOR S.A.**, con **CIF A18036129**, con una oferta económica de veintisiete mil ochocientos sesenta y un euros y ocho céntimos (27.861,08 €), IVA excluido y una puntuación total de 65 puntos, tras no valorar la Mesa su oferta de mejora del plazo de garantía, al incluir un límite de kilometraje, de conformidad con el punto 2.2 del apartado 7A del Anexo I del PCAP.

OCTAVO.- Con fecha 26 de enero de 2026, se requiere a dicha empresa para que presente la documentación previa a la adjudicación prevista en la cláusula 10.4 del PCAP, en un plazo máximo de 7 días hábiles desde el envío a través de SIREC de la notificación y publicación del requerimiento en el Perfil de Contratante de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4 de la LCSP, y en la Disposición Adicional Decimoquinta de la citada ley. Dicho requerimiento es atendido en plazo en fecha 3 de febrero de 2026 a las 8:08 horas, finalizando el plazo el 4 de febrero de 2026 a las 23:59 horas.

JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES		17/02/2026 18:11:23	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw3XV0Xm06yDv1RFdVvp4dWGPPi7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

NOVENO.- El 6 de febrero de 2026, tiene lugar la 3ª sesión de la Mesa de contratación, cuyo objeto es el estudio de la documentación requerida previa a la adjudicación a la empresa **MONZA MOTOR S.A.**, con **CIF A18036129**.

Tras su examen, se realizan la siguientes observaciones:

1.- No presenta el bastanteo del poder de representación por lo que, de conformidad con el artículo 55.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados, tras la redacción dada por el artículo 76 del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, el citado poder **ha sido bastanteado** por el vocal de la Mesa que representa al Servicio Jurídico Provincial de Granada.

2.- Por otra parte, se observa que la documentación presentada adolece del siguiente defecto u omisión subsanable:

-Certificado tributario de IAE: *En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo.* (Cláusula 10.5.2.e)2 del PCAP)

3.- Asimismo, pese a la presentación correcta del Anexo VIII por el que se autoriza la consulta de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, por problemas técnicos del sistema, ha sido imposible consultar los datos de Seguridad Social, por lo que se le requiere para que aporte la correspondiente certificación de hallarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

Por ello, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 10.5.3 del PCAP que rige la presente contratación, la Mesa acuerda requerir al indicado licitador para que subsane las deficiencias y omisiones señaladas, lo que se le notifica por medios electrónicos a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica y se publica en el mismo día en el Perfil de Contratante de este Órgano de contratación, concediéndole un plazo de tres días naturales para que los corrija o subsane, debiendo presentar la documentación que proceda a través del aplicativo SiREC, bajo apercibimiento de su exclusión definitiva del procedimiento de adjudicación si en el plazo concedido no cumple el requerimiento. Dicho plazo se computa desde el envío de la notificación (Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP).

DÉCIMO.- El 16 de febrero de 2026, tiene lugar la 4ª sesión de la Mesa de contratación, cuyo objeto es el estudio de la aclaración relativa a la documentación requerida previa a la adjudicación a la empresa **MONZA MOTOR S.A.**, con **CIF A18036129**. La Mesa comprueba que, atendido el requerimiento de aclaraciones por el licitador en tiempo y forma, la documentación presentada para ello es correcta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es de aplicación la siguiente normativa:

1. Artículos 150.3, 151, 158 y 159.6 de la LCSP.
2. Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.

JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES		17/02/2026 18:11:23	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw3XV0Xm06yDv1RFDvp4dWGPPi7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 1098/2001, de 12 de octubre.
4. Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

SEGUNDO.- La competencia para dictar la presente Resolución recae en la persona titular de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Granada, en el ejercicio de las atribuciones que le están conferidas por virtud del artículo Quinto apartado 3 de la Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA n.º 201, de 19/10/2022, corrección de errores en BOJA n.º 217 de 11/11/2022); en relación con el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario n.º 10, de 30/07/2024); y con el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario n.º 90, de 30/12/2020), modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto (BOJA extraordinario n.º 29, de 30/08/2022); y en su interrelación con el artículo 61 de la LCSP.

Vista la tramitación del expediente de referencia, de conformidad con los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos y demás normativa de general y pertinente aplicación

R E S U E L V O

PRIMERO.- ADJUDICAR el **CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO AL SERVICIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE GRANADA**, a la empresa **MONZA MOTOR S.A.**, con **CIF A18036129** por importe de 27.861,08 euros, IVA excluido. (IVA: 5.850,83 €). Lo que hace un **TOTAL de TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS ONCE EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (33.711,91 €), IVA incluido.**

SEGUNDO.- La entrega se realizará dentro del plazo de 91 días a contar desde el día siguiente a la firma por el contratista de la aceptación de la presente resolución de adjudicación, de conformidad con el artículo 159.6 de la LCSP. No se prevé la posibilidad de prórroga.

TERCERO.- El gasto que comporta el presente expediente de contratación se imputará a la siguiente partida presupuestaria:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	32.271,91 €	1400020000 G/12S/66400/18 01 2024001332

En el momento de la entrega del vehículo por parte de la empresa adjudicataria, esta Delegación Territorial entregará el siguiente vehículo, como parte del precio, en aras a criterios de contención del gasto público, racionalidad y máxima optimización del aprovechamiento de los recursos disponibles:

- Vehículo marca Santana, con matrícula 5265-DVR, adquirido en enero de 2006 y con un total de 58.557 kilómetros en julio de 2025.

El valor del vehículo entregado, SANTANA 350, matrícula 5265-DVR, queda fijado en 1.440,00 euros, conforme a la Orden HAC/1484/2024, de 26 de diciembre, por la que se aprueban los precios medios de venta aplicables en la gestión del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones e Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte (BOE núm. 313, de 28 de diciembre de 2024).

En consecuencia, resulta el siguiente pago desglosado:

Concepto	Importe (en euros)
A. Precio	27.861,08
B. IVA	5.850,83
C. Total (A + B)	33.711,91
D. Pago en especie (vehículo Santana)	1.440,00
E. Pago en metálico (C – D)	32.271,91

CUARTO.- Notifíquese esta Resolución a los licitadores a través de SIREC-portal de licitación electrónica de la Junta de Andalucía, y publíquese en el Perfil del Contratante de este Órgano de Contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 151 de la LCSP.

QUINTO.- Advertir que, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6.g) de la LCSP, **la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el adjudicatario de la presente Resolución de adjudicación, del PCAP y del PPT**, que deberá efectuarse no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el artículo 151 (artículo 153.3 de la LCSP).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Granada, a fecha de la firma electrónica
EL DELEGADO TERRITORIAL
Fdo: José Javier Martín Cañizares

JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES		17/02/2026 18:11:23	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw3XV0Xm06yDv1RFDvp4dWGPPi7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	